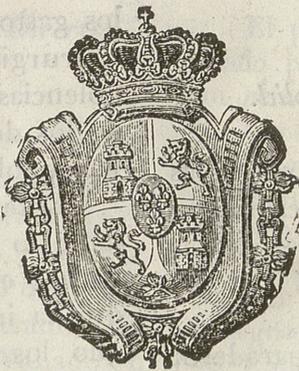


Núm. 23.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 22 de Febrero de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 71.

Real decreto mandando que Don Cristóbal Bordiu se encargue interinamente del Despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 17 del actual me dice lo que copio:

La REINA se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Vengo en mandar que el Director general de Aduanas y Aranceles Don Cristóbal Bordiu se encargue interinamente del Despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de continuar desempeñando la Direccion de Aduanas. Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 20 de Febrero de 1851.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 72.

Real orden resolviendo que los hospitales General y de la Piedad de la villa de Medina del Campo se consideren como establecimientos públicos de Beneficencia, clasificándolos interinamente en el concepto de Municipales.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de Enero último me dice lo que copio:

Enterada S. M. la REINA de las razones alegadas por V. S. en comunicacion de 20 de Marzo último,

y conformándose con lo consultado á este Ministerio por la Junta general de Beneficencia del Reino, se ha servido resolver, que los hospitales General y de la Piedad de la villa de Medina del Campo, en esa provincia, se consideren como establecimientos públicos de Beneficencia, clasificándolos interinamente en el concepto de Municipales. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Valladolid 7 de Febrero de 1851.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 73.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Apesar de la excitacion que en 29 de Diciembre último dirigí á los Ayuntamientos de la provincia para que adquiriesen un egemplar de la Memoria de la Junta de Calificacion de los productos de la industria, son muy pocos los que han correspondido á aquella patriótica invitacion. Como al acordarla no tuve otro objeto que cubrir en parte los gastos ocasionados en un impreso que, destinado á divulgar un acontecimiento nuevo y fecundo para la industria, realizaba al propio tiempo á esta Capital y Provincia, me prometí que los Ayuntamientos se apresurarían á adquirirle, cooperando así á un fin tan laudable. Con disgusto he visto defraudada tan legítima esperanza; pero como sea urgente acudir á los gastos ya expresados, me hallo en la necesidad de reproducir mi circular de 29 de Diciembre citada, en la confianza esta vez de que no será desoída, reiterando con este motivo á los Ayuntamientos que la partida destinada á la adquisicion de la Memoria será abonada en cuentas segun ya anteriormente tengo manifestado. Valladolid y Febrero 17 de 1851. =Ildefonso Lopez de Alcaráz.



Gobierno de la provincia de Valladolid.

José Gonzalez, natural de Villalon, cuyas señas se expresan á continuacion, ha sido sentenciado por la Subdelegacion de Rentas de Leon á seis meses de arresto, por haberlo aprehendido con géneros de ilícito comercio.

Pero como hasta el dia se ignora su paradero, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad que procuren su captura, remitiéndolo con toda seguridad á disposicion del Tribunal sentenciador. Valladolid 17 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas. Edad 39 años, estado casado, oficio calderero, estatura regular, pelo negro, barbilampiño, vestido de pana á estilo del pais.

Núm. 75.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del dia 15 del actual se fugó de la cárcel de Olmedo el preso de consideracion Juan García (a) Mariquillo, cuyas señas se expresan á continuacion, natural de Montemayor.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad que practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura del fugado, remitiéndolo con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Olmedo. Valladolid 18 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas. Edad 23 años, estatura corta, vestido con calzon corto, chaqueta y botines pardo en mal uso, con albarcas, descolorido, y con pelo largo castaño y poca barba.

Real orden declarando que los Hospitales y demas establecimientos de Beneficencia tienen derecho á indemnizacion de los gastos de curacion y demas que ocasionen los enfermos á consecuencia de un delito.

Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido é insertado en la Gaceta con fecha 27 de Enero último la Real orden siguiente:

„Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha dirigido á este de Gracia y Justicia una solicitud de la Junta provincial de Beneficencia de Granada, en la que manifestando los considerables gastos que ocasiona á aquel establecimiento la asistencia de los enfermos sugetos á la accion de los Tribunales, pide se indemnice á sus fondos de

los gastos que ocasione la curacion y operaciones quirúrgicas que la medicina legal exige para tales dolencias, ya sea condenando al pago á los autores de los delitos que los hayan causado, ó ya satisfaciéndolos del presupuesto del ramo.

Enterada la REINA (Q. D. G.), y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 118 del Código penal, el cual con referencia al 115 determina que la indemnizacion de perjuicios comprende no solo los que se causen al agraviado, sino tambien los que se hayan irrogado por razon del delito á su familia ó á un tercero, en cuyo caso se encuentra el establecimiento de Beneficencia recurrente; S. M., de conformidad con el dictámen del Tribunal Supremo de Justicia, y sin perjuicio de lo que se determine en la ley á que se refiere el artículo 123 del Código penal, ha tenido á bien declarar por regla general que los Hospitales y demas establecimientos de Beneficencia, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 118, como subrogados en lugar del ofendido, tienen derecho á la indemnizacion de los gastos de curacion y demas que ocasionen los enfermos á consecuencia de un delito, cuya medida aplicarán los Tribunales en las causas en que entiendan.”

Y la Sala de Gobierno de esta Audiencia en su vista la ha prestado el debido cumplimiento, mandando en providencia de 4 del actual, que para que le tenga simultáneamente por parte de los Jueces y Promotores Fiscales del distrito de este Tribunal, se circule por medio del Boletín oficial de las provincias á los efectos consiguientes. Valladolid Febrero 8 de 1851.—Por providencia de la Sala de Gobierno de la Audiencia, Blas María Alonso Rodriguez.

Recaudacion general de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.

Para que la cobranza pueda hacerse con toda la velocidad necesaria, y que los pueblos responsables puedan ser apremiados al pago de los cupos del actual trimestre, propongo á V. para egecutores de apremio en el partido de la Mota á Don Julian Vallecillo, José Rodriguez, Fernando Martin, Felix Merino, Saturnino Merino, Santiago Bueno, Francisco Gato, Roman Fernandez, Francisco Alvarez, José Gutierrez, Juan Gutierrez Galban, Francisco Bueno y Santiago Bueno, menor; y espero que mereciendo su aprobacion lo pondrá en conocimiento del Señor Gobernador á fin de que queden autorizados competentemente y puedan desempeñar sus cargos. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid y Febrero 16 de 1851.—Miguel Diez y Diez.—Señor Administrador de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.

*Recaudación general de Contribuciones Directas
de la provincia de Valladolid.*

Sírvase V. obtener del Señor Gobernador de esta provincia el nombramiento de egecutor para pueblos responsables y contribuyentes para el partido de Olmedo en Don José Capa. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Febrero de 1851. =Miguel Diez y Diez.= Señor Administrador de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.

*Recaudación general de Contribuciones Directas
de la provincia de Valladolid.*

Siendo necesarios para la mas pronta cobranza el nombramiento de egecutores que apremien tanto á los contribuyentes morosos cuanto á los Ayuntamientos que no pagasen en los plazos que les están concedidos, propongo á V. para el partido de Villalon á Don Anacleto Casal, Don Esteban Alonso, Don Joaquin Villalba, Don Fructuoso Gonzalez, Don Pablo Rodriguez y Don Domingo Arias, y espero que mereciendo su aprobacion se servirá solicitar del Señor Gobernador la correspondiente autorizacion. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid y Febrero 19 de 1851. =Miguel Diez y Diez.= Señor Administrador de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Debiendo egecutarse por contrata las obras de habilitacion de cuatro trozos del camino de Salamanca á los embarcaderos del Duero, comprendidos entre estos y la Fregeneda; he acordado señalar el dia 1.º de Marzo próximo venidero y la hora de las doce de su mañana para verificarse su remate, el cual tendrá lugar con las solemnidades de costumbre en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia, donde desde esta fecha se hallan de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas con arreglo á las cuales se ha de hacer la adjudicacion.

Para cada uno de dichos cuatro trozos se celebrará en el mismo dia un remate, empezando por el trozo señalado con el núm. 1.º, y siguiendo el orden de numeracion marcado en los presupuestos.

El trozo 1.º está presupuestado en 19,857 rs., y empieza en el almacen de Don Juan Antonio Bartol, y concluye en la segunda alcantarilla, á contar desde el embarcadero del Duero.

El 2.º está presupuestado en 19,830 rs. 17 mrs., y dá principio en dicha alcantarilla y termina en un almendro de Antonio Duran, que hay á la inmediacion del camino y enfrente de un cercado de los Paulinos.

El 3.º se halla presupuestado en 18,690 rs., y comienza en el almendro referido y finaliza en un baden que hay en una tierra de Domingo Duran.

El presupuesto del 4.º trozo asciende á 16,195 rs., dando principio en el baden expresado y terminando en un cercado llamado de la almedralita del Obispo.

Las proposiciones á cada uno de estos trozos se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en este Gobierno de provincia, antes de las doce de la mañana del dia del remate, y estarán arreglados al modelo que á continuacion se inserta, acompañando á cada uno el que suscriba la proposicion, un certificado que acredite haber consignado en la Depositaria de este Gobierno la cantidad de 1,500 rs. vn.

Esta suma se devolverá enseguida á los licitadores á quienes no se haga la adjudicacion de las obras, quedando solo en depósito la del mejor postor hasta que otorgue la correspondiente escritura, la cual se formalizará dentro de los ocho dias siguientes al del remate. Para su otorgamiento tiene que depositar el contratista, en concepto de fianza, la vigésima parte del importe del remate en la expresada Depositaria.

Los gastos de remate, de la estension de la escritura y de la saca de la copia de la misma, que tiene que presentar en este Gobierno de provincia, serán de cuenta del rematante.

Las obras se darán concluidas en el término de tres meses á contar desde el dia en que se formalice la escritura.

Los pagos se harán por terceras partes, y los libramientos se expedirán por los nueve décimos de cada una de dichas tres partes, previa certificacion del Ingeniero de la provincia.

La fianza y las décimas retenidas continuarán en depósito hasta la recepcion definitiva de las obras, la cual tendrá lugar al vencimiento de los seis meses siguientes á los tres marcados para la conclusion de éstas. Salamanca 15 de Febrero de 1851. =Pedro Galbis.

Modelo que se cita en el precedente anuncio.

Don N. N. . . . vecino de ofrece egecutar las obras de habilitacion del trozo (1.º, 2.º, 3.º ó 4.º, se expresará cual sea) del camino de Salamanca á los embarcaderos del Duero, comprendido entre estos y la Fregeneda, con sugesion en un todo al presupuesto y á las condiciones facultativas y económicas formadas al efecto en la cantidad de (se expresará en letra).

Para la admision de esta proposicion acompaño el correspondiente certificado que acredita haber consignado en la Depositaria del Gobierno de dicha provincia la cantidad de 1,500 rs. vn. (fecha y firma).

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Canillas, cuya dotacion consiste en 1,100 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha Corporacion en el término de un mes, pasado el cual se proveerá. Valladolid y Febrero 16 de 1851. =Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Don Pedro Zoilo Bayon, Alcalde constitucional de esta villa de Villafrechós.

Hago saber á todos los vecinos y forasteros de la misma que dentro de su término jurisdiccional posean fincas rústicas, que este Ayuntamiento y mayores contribuyentes han acordado arrendar por todo el corriente año los pastos de todo el citado término jurisdiccional de ella, y como algunos de dichos propietarios puedan oponerse al arriendo de los de sus fincas, se les avisa para que en el término de ocho dias, despues de insertado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, lo manifiesten asi por escrito á esta Corporacion, entendiéndose que asienten á ello los que esto no hagan. Villafrechós y Febrero 8 de 1851. = Pedro Zoilo Bayon. = José Merino, Secretario.

Alcaldía constitucional de Berrueces.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa de Berrueces. Su dotacion asciende á 58 cargas de trigo aproximadamente, y cobradas por el mismo interesado en el mes de Setiembre, cuyos aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, francas de porte, en el término de quince dias á contar desde la insercion en el Boletin de esta provincia, y para conocimiento de los interesados se fija el presente anuncio. Berrueces 17 de Febrero de 1851. = Agapito Burme. = José María Ruiz, Secretario.

Don Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adquisicion de los bienes, derechos y acciones que constituyen la Capellanía eclesiástica familiar fundada en la parroquial del Villar de Roncesvalles, hoy la Union, con el título del Santísimo Cristo de los Afligidos, la cual fué ventilada su propiedad en juicio plenario en este Juzgado y adjudicada por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en favor de Don Manuel Marcos de Medina, Cura Párroco de San Andrés de la Regla, y su hermana Doña María Antonia, residente en dicho pueblo, con fecha 12 de Mayo de 1847, y con la de 14 de Octubre último dichos dos agraciados por escritura pública hicieron cesion y renuncia de dichos bienes, acciones y derechos en favor de los descendientes de Doña Isabel Escudero, y en su virtud se ha abierto nuevo juicio para que los descendientes de la Doña Isabel acudan ante este Tribunal y por la Escribanía del que refrenda, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, y dentro del término de treinta dias siguientes al de esta fecha, comparezcan á exponer de derecho, pues de no hacerlo les parará todo perjuicio y seguirá los autos con los estrados contra los que no se presenten. Dado en Villalon y Febrero 7 de 1851. = Mariano Gallego. = Por mandado de su Señoría, Lorenzo de Torres Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Con fecha 14 del actual ha visto la luz pública por primera vez el periódico titulado EL ORDEN. Sus doctrinas, á juzgar por el elocuente artículo de fondo que le encabeza, son de orden eminentemente conservadoras y dignas por tanto de ser difundidas entre todas las clases de la sociedad.

Dicho periódico se publica en Madrid en la Imprenta de la Viuda de Perinat y Compañía, y se suscribe en las administraciones de Correos y principales librerías del Reino, á 20 rs. por un mes en Provincias, y en esta Ciudad en la de Pastor.

Los Señores Don Juan Varon de la Fuente y Doña María Diez Vela, dotaron para dos huérfanas á 500 rs. cada dote, siendo preferidas las parientas; el un dote para la que tomase hábito de religiosa, y el otro para casada; no siendo parienta es circunstancia necesaria el ser la agraciada pobre, é hija de esta Ciudad; las dotes se sortearán entre las pretendientas el 19 de Marzo, por lo que se admitirán memoriales hasta el 12 de dicho mes, los que recibirá el Señor Párroco de Nuestra Señora de la Antigua.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta Ciudad, calle de Padilla núm. 13; quien quisiere hacer postura acuda á la Escribanía de Don Manuel Martin de Lezcano, en donde se manifestará su tasacion y pliego de condiciones, y se previene que su remate se ha de celebrar en dicha Escribanía la mañana del Domingo 2 de Marzo próximo.

LA PALENTINA,

Diligencia diaria de Palencia á Valladolid y vice versa.

Desde el dia 1.º de Marzo próximo dará principio á correr desde esta Ciudad á la de Valladolid una Diligencia diaria de nueve asientos, tres de berlina y seis de interior, la que regresará en el mismo dia. La salida se verificará á las seis de la mañana en punto desde el parador de la Esperanza en la plaza Mayor, y de Valladolid para su regreso á esta á las dos de la tarde desde el parador de Diligencias generales, plazuela de Santa Ana.

Los billetes se despacharán en Palencia en la plaza de la Constitucion núm. 7 y 8, y en Valladolid en la del mismo nombre núm. 13.

El precio desde Valladolid á Palencia 20 rs. en berlina y 16 en el interior.

Advertencias. El viagero que lleve mas de una arroba de equipage pagará solo 2 rs. por cada una hasta Valladolid; para los demas puntos, el exceso de peso y los encargos que se hagan, serán convencionales. El servicio sobre cualquier concepto se hará con la mayor exactitud.

Las horas de salida y entrada variarán segun las estaciones del tiempo.